

CIRCULAR-DEI-DTA-DL-No.092-2014

PARA: ADMINISTRACIONES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. JESUS OLFREDO OLIVA V.
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: EXCLUSIVIDAD DE LA MARCA COCA COLA

FECHA: 4 DE JUNIO, 2014

En atención a nota de fecha 24 de junio del 2014, suscrita por el Señor Hendrik Benjamin Boyce Lloyd, Presidente de la Cervecería Hondureña, S.A. de C.V., solicitando intervención en el sentido de detener la importación ilegal de los productos marca Coca Cola Company, para lo cual autoriza permitir importar al Supermercado La Colonia por un periodo de tres (3) meses contados a partir del 24 de junio del 2014, únicamente los productos siguientes:

**COCA COLA SABOR CEREZA (CHERRY COKE) 12 OZ.
COCA COLA SABOR VAINILLA (VANILLA COKE) 12 OZ.
COCA COLA DESCAFEINADA DIETA 12 OZ.
CANADA DRY GINGER ALE DIETA 12 OZ.**

Es responsabilidad de cada administrador de aduanas el fiel cumplimiento de esta disposición, y hacerla del conocimiento de todo el personal involucrado bajo su cargo, así como a los auxiliares de la función pública, de lo cual dejará constancia mediante firma.

Atentamente,

JOOV/EQ/MR

